I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001832

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

Cerrillos, 23 OCT. 2014

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicia N^{O} 100/3734/2014; El Memorándum N^{O} 1000/421; los Decretos Exento N^{OS} 202/509/2008 y 202/890/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto exento N° 202/509/2008, se aprobó el Convenio de fecha 01 de Abril de 2008, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la **Junta Nacional de Jardines Infantiles**, para el funcionamiento del Jardín Infantil, ubicado en **Av. Salomón Sack N° 925**, comuna de Cerrillos, con Jornada Completa y una capacidad total de párvulos de 40 niños y niñas, con distribución de los Párvulos por nivel: 20 niños/as nivel sala cuna menor y 20 niños/as nivel Sala Cuna mayor.

Que, mediante dicho Convenio, el Municipio se obliga a contar con el personal profesional, técnico y auxiliar necesario para la atención educativa de los niños, debiendo respetar y garantizar como mínimo los coeficientes del personal establecidos por la JUNJI.

Que, por decreto Exento Nº 202/470/2014, se aprobó el programa denominado "Equipo de Salas Cunas y Jardines Infantiles Administración Municipal."

Que, mediante el Decreto Exento Nº 202/890/2014, se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 13 de mayo de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** cédula de identidad N°18.065.895-5, para que realice la función de Técnico en atención de Párvulos, en la Sala Cuna Salomón Sack, en reemplazo por Licencia Médica Pre-natal de doña Adriana Jara Q.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación al Contrato a Honorarios, de fecha 03 de julio de 2014, suscritas entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **LAURA OVALLE CALDERÓN,** cédula de identidad Nº 18.065.895-5, a través de la cual se ha convenido modificar la cláusula tercera, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
"Por los servicios que se contratan en este instrumento el municipio se obliga pagar a doña LAURA OVALLE CALDERÓN por concepto de honorarios, la suma total de $ 341.250 (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) pesos, brutos, suma que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios".

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2014

DEBE DECIR:

"Por los servicios que se contratan en este instrumento el municipio se obliga pagar a doña LAURA OVALLE CALDERÓN por concepto de honorarios, la suma total de $ 341.250 (trescientos cuarenta y un mil doscientos cincuenta) pesos, brutos, suma que se pagará proporcionalmente conforme a los días efectivamente trabajados, la que será cancelada dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios".

2. En lo no modificado por el presente instrumento, se mantiene vigente lo señalado en el Decreto Exento N° 202/890/2014 de fecha 28 de mayo de 2014.

3. El Departamento de Personal, registrará la presente resolución para efectos de control posterior.

4. El texto de la modificación al contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MZR/CUCH/FCQ/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Jardín Infantil "Salomón Sack"
Secplan
Interesada
Página Web